

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPTE.: CONTR 2024 1050788

TIPO: OBRAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO VARIOS CRITERIOS

TÍTULO: REORDENACION DE ACCESOS ENTRE LOS P.P.K.K. 36+200 AL 36+820 DE LA A-367. RONDA CLAVE: 02-MA-2113-0.0-0.0-SV

VALOR ESTIMADO: 937.915,90 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 781.596,58 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 945.731,86 €

IMPORTE IVA: 164.135,28 €

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Provincial de Málaga el 6 de febrero de 2025, y constando la autorización del gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y conforme a las competencias atribuidas como órgano de contratación en virtud de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de obras:

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1050788

TÍTULO: REORDENACION DE ACCESOS ENTRE LOS P.P.K.K. 36+200 AL 36+820 DE LA A-367. RONDA. CLAVE: 02-MA-2113-0.0-0.0-SV

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de valoración, conforme a lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.



MARIA ROSA MORALES SERRANO		10/02/2025 12:29:50	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiG7i7m5vLXiB50wlc0L4zrKKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. (art. 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021,
BOJA núm. 219 de 15/11/2021)
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: M.^a Rosa Morales Serrano



MARIA ROSA MORALES SERRANO		10/02/2025 12:29:50	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiG7i7m5vLXiB50wlc0L4zrKKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	